

13

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (05) de marzo de dos mil trece (2013)

Radicado	05001 33 33 020 2012 00416 00
acción	GRUPO
Accionante	JOSE ORLANDO ESPINOSA GUZMAN Y OTROS
Accionadas	MUNICIPIO DE ITAGUI
Asunto	Reconoce personería

1. Se reconoce personería al Dr. **ALVARO RICARDO BERMUDEZ PICON** portador de la Tarjeta Profesional No 117572 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO-REGIONAL ANTIOQUIA, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 450 del expediente.
2. Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6 del auto del 14 de diciembre de 2012 (folios 310 a 311) y el numeral 1 del proveído del 19 de febrero de 2013 (folio 448), por considerarlo el Despacho necesario, con el propósito de impulsar el trámite del proceso, se ordena oficiar a la emisora de la Policía Nacional, para que en desarrollo de la función de promoción, impulso y difusión de los derechos, preste su colaboración para efectuar la publicación del aviso a la comunidad, habida cuenta de los eventuales beneficiarios de la acción de la referencia, a través de un medio masivo de comunicación (emisora). Líbrese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE

Doris
DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,

Medellín, 07 de marzo de 2013 fijado a las 8:00 a.m.

Verónica M^o Pedraza P.
VERONICA MARIA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA